"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°059-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 11 de abril del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, y estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°001-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, por el cual se remite el dictamen N°001-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, donde se acordó, aprobar por unanimidad el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las Ordenanza Municipales;

Que, la Ley de Protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en Cautiverio N° 27265 declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y animales mantenidos en

cautiverio contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión, muerte;

Que, la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 841-2003- SA/DM, ha determinado puntualmente el orden y la competencia municipal para la protección de los canes, los cuales tienen derecho a la vida, a su integridad física incluyendo la salud y alimentación que debe brindarle su propietario, tenedor o criador, resultando necesario reglamentarlo para su adecuado cumplimiento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley General de Salud, órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, la Ley Nº 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, prohíbe todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente a los animales;

Que, el Artículo 1979° del Código Civil aprobado Decreto Legislativo Nº295, señala que el dueño de un animal o aquel que lo tiene a su cuidado debe reparar el daño que este cause;

Que, la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de Salud Pública, ha declarado de interés Público y necesidad nacional, la promoción de esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de Salud Pública que elabora el Ministerio de Salud;

Que, visto el Informe Nº004-2024-MDSJB/GSM-SGSGA-UTRC-R-DAY, de fecha 28 de febrero del 2024, por el cual el Responsable de Tenencia de Canes de la MDSJB, remite el informe para la aportación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que visto el Informe Nº126-2024-MDSJB-GSMGA-SGSMGA, de fecha 06 de marzo el 2024, por el cual el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe respecto a la solicitud de aprobación de proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, visto el Informe Nº108-2024-MDSJB-GSMGA, de fecha 13 de marzo del 2024, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quién remite el informe favorable para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que visto el Informe legal N°054-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la MDSJB, quien recomienda la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°001-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, por el cual se remite el Dictamen N°001-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, donde se acordó, aprobar por unanimidad el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, debiéndose derogar la Ordenanza Municipal N°013-2016-MDSJB/CM

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto en unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, *en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N°060-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, por el cual se resuelve APROBAR LA ORDENANZA QUE REGULA EL RÉGIMEN DE TENENCIA, CONTROL Y REGISTRO DE CANES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR *el el Dictamen N°001-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, por el cual se anexa el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TENENCIA DE CANES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual va en IV TÍTULOS, I MEDIDA CAUTELAR, II DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES y II DISPOSICIONES FINALES, así como por los informes que forman parte integrante del presente acuerdo.*

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, *el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional, debiendo remitir lo solicitado en el plazo de 05 cinco días hábiles notificada la presente.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO